

Santo Domingo de Guzmán

DETEREL 488 /2009

A la : **Comisión Permanente de Hacienda**

Vía **Lic. Mayra Ruiz de Astwood,**

De : **Wenel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Contrato de préstamo No.2176/0C-DR, suscrito del 17 de septiembre de 2009, entre la República Dominicana y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) por un monto de US\$70,000.00 millones de dólares de los Estados Unidos de América, con los cuales se financiará el programa de protección social-primera fase..

Referencia. Expediente No6971 D/F.21/10/2009 Of. No.00811

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el Contrato de préstamo indicado en el asunto. Después de analizar dicho contrato de préstamo tenemos a bien expresarle lo siguiente:

:

Contenido del Acuerdo:

PRIMERO: Se trata del contrato de préstamo No.2176/OC-DR, del 17 de septiembre del 2009 suscrito entre la República Dominicana y el Banco Interamericano de desarrollo (BID), por un monto de US\$70,000,000.00 millones de Dólares de los Estados Unidos de América, con los cuales se financiará el programa de protección social-primera fase

SEGUNDO: Este Contrato de préstamo fue remitido por el Poder Ejecutivo, en fecha 20 de octubre del 2009

TERCERO: El presente contrato tiene como objetivo el programa de protección social como propósito mejorar en general la inversión que las familias pobres de la República Dominicana realizan en educación, salud y nutrición. Su primera fase tiene los siguientes objetivos específicos: indicar la transmisión de solidaridad hacia un programa que ponga énfasis en promover, mejora en los estados nutricionales y de salud, así como en el nivel de escolaridad de sus beneficiarios.

Facultad Congresual:

De acuerdo a la facultad congresual para aprobar sobre esta materia está fundamentada en el Art. 37, numeral 14 de la Constitución que enuncia lo siguiente:

Art. 37 numeral 14: “Aprobar o desaprobar los tratados y convenciones internacionales que celebre el Poder Ejecutivo.”

Aspectos Constitucionales:

Después de analizar el Convenio Internacional, **ENTENDEMOS** que no es contrario a la Constitución.

Aspectos Legales

1.- Desmonte Legal

El Convenio se fundamenta y toca las siguientes disposiciones legales:

- a) Constitución de la República Dominicana, en su artículo 37, numeral 14.
- b) Constitución de la República Dominicana, en su artículo
- c) 55, numeral 6.

2. Análisis Legal

En cuanto al aspecto legal hemos podido revisar que dicho Acuerdo de préstamo, en virtud de que nos encontramos frente a una convención, comprobamos que la misma efectivamente cumple con los términos establecidos en el Código Civil, artículo 1108 que expresa de la siguiente manera:

“Cuatro condiciones son esenciales para la validez de una convención 1- Consentimiento de las partes que se obliga; 2- Su capacidad para contratar; 3- objeto cierto que forme la materia del compromiso; 4- causa lícita en la obligación.”

Así mismo, se ha comprobado la Capacidad para contratar por el Ser. VICENTE BENGUA ALBIZU, Secretario de Estado De Hacienda, conforme al poder especial No.231-2009, de fecha 17 de septiembre del año 2009, expedido por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República y de conformidad con la Ley 1486 del 20 de marzo del 1938, sobre la representación del Estado en los actos jurídicos, otorgado a dicho funcionario, se hace constar que dicho poder reposa en el expediente.

Después de lo analizado y expresado, **SOMOS DE OPINION** que el mismo no entra en contradicción con los aspectos indicados, por lo que **RECOMENDAMOS**, que la comisión encargada para el conocimiento del contrato de Préstamo, firmado entre el Estado Dominicano, y El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) De fecha 17 de septiembre de 2009, abocarse a rendir informe favorable del mismo

Atentamente,

Welnel D. Feliz.
Director del Departamento Técnico
de Revisión Legislativa